RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 660764
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ONLINE PARA ESTUDIO DE CONSUMO DEL SECTOR HORTÍCOLA PROTEGIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre de 2021 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2021-0000130367. Asímismo, se publica en SiREC-Portal de Licitación Electrónica. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 del día 25 de octubre.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de octubre de 2021, a las 10:29 h. se procede a la apertura del sobre electrónico único Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, correspondiente al expediente de referencia.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 15:00 del día 25 de octubre de 2021, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS:

- AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.
- ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MÁRKETING, S.L.
- SIGMADOS, S.L.
- ASE PSIKE, S.L.
- ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.A.
- FINQUTEC, S.L.

Comprobada la documentación contenida en el sobre único electrónico, se procede a la valoración de las propuestas económicas presentadas por las entidades licitadoras resultando lo que a continuación se relaciona:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
AGUESA AGUA Y ENERGÍA, S.L.	9.799,00	70,01
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MÁRKETING, S.L.	8.856,00	100,00
SIGMADOS, S.L.	8.950,00	97,01
ASE PSIKE, S.L.	9.240,00	87,79
ODEC CENTRO DE CÁLCULO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.A.	11.200,00	25,45
FINQUTEC, S.L.	10.700,00	41,35

OMB 8.856,00
PL 12.000,00

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se ha identificado ninguna oferta en presunción de anormalidad.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, el 2 de noviembre de 2021, se requiere a ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MÁRKETING, S.L. la documentación previa de adjudicación.

CUARTO.- El 9 de noviembre de 2021, ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MÁRKETING, S.L. presenta documentación, en la forma y plazo indicados. Comprobada la misma, resulta que los documentos aportados son acordes con lo requerido y con lo que establece el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a la licitadora ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MÁRKETING, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado los requisitos de personalidad y capacidad.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que una vez comprobada la documentación previa a la adjudicación en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria.

TERCERO.- La citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 6 g) del artículo 159, establece que la formalización del contrato, podrá efectuarse mediante la aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Secretario General y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a la licitadora ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MÁRKETING, S.L., por un importe de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (8.856,00.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Trinidad Manrique Gordillo.

TERCERO- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato mediante la firma del contratista de la presente Resolución de adjudicación, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín